

SELLO 40. MRS. AÑO DE 1624

Dudas que se han opuesto a esta Corp.<sup>on</sup> de una del me-  
 jor acierto en las citadas Superiores. y del D<sup>no</sup>. que  
 los Señores propietarios les avista en el art.<sup>o</sup> septimo de  
 la citada R.<sup>ta</sup> Cedula, es de parecer debe procederse a las pro-  
 puestas que tiene indicadas en su exposicion el Sr. D. Juan  
 Semorun Figueroa

Queda de  
 la votada, y nom-  
 brada, o propuesta  
 para Regi-  
 stral

Y hecha la competente Reclamacion de estos Señores  
 aprobada la exposicion del Sr. Regidor perpetuo D. Juan San-  
 to Domingo y por lo tanto acuerdo de este Ayuntamiento,  
 en su consecuencia se procedio por el mismo a la propuesta  
 de nueve Regidores que han de servir este empleo por todo el  
 año venidero de mil ochocientos veinte y cinco, en lugar de  
 los perpetuos separados o ausentes D. Juan Semorun de Mi-  
 ora, D. Cristobal Lopez Alarcon, D. Pedro Melia Sarron,  
 D. Juan.<sup>o</sup> Xovier Ayuso, D. Juan.<sup>o</sup> Antonio Bartolomei,  
 y D. Pedro Martin separados por ausencia del Sr. D. Juan.<sup>o</sup>  
 Pedro Gobernador Politico y Militar int.<sup>o</sup> que fue de esta  
 Plaza, D. Antonio Jorge Melia D. Pedro Nalo y Lincoy  
 y D. Juan.<sup>o</sup> Xovier Sorrente, separados de su ejercicio y  
 D. Luis Verdugo Comisionado por la Real Cedula y Resolu-  
 cion de la R.<sup>ta</sup> Chancilleria de Granada, con cuyos nueve Re-  
 gidores anuales y los perpetuos que actuaban se crean en exerci-  
 cio y no separados, conceptos a este Ayuntamiento, con suspension  
 para llevar y desempeñar en un todo sus obligaciones  
 cuya provision se verifica en los terminos siguientes

